

**RESOLUCION de 4 de octubre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación del suministro de: «Infraestructura básica red datos edificio anexo de los servicios centrales de la Consejería en Mérida. Expte.: 12-01-711A-623-0025-2001.**

**1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) N.º de expediente: 12-01-711A-623-0025-2001.

**2.—OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Suministros.
- b) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de infraestructura básica red de datos edificio anexo de los servicios centrales de la Consejería en Mérida.
- c) Lote: No existen lotes.
- d) Lugar de ejecución: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Mérida.
- e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 98, de 23-8-2001.

**3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:**

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

**4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:**

Importe total: 19.800.000 ptas. (119.000,40 euros).

**5.—ADJUDICACION:**

- a) Fecha: 4-10-2001.
- b) Contratista: Paitron, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.864.000 ptas. (107.364,80 euros).

Mérida, 4 de octubre de 2001.—El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 30-8-1999, D.O.E. n.º 105, de 7-9-1999), ANTONIO PABLO SANCHEZ LOZANO.

**ANUNCIO de 2 de octubre de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el servicio de sanidad animal.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 2 de octubre de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y formación Agraria, ANGEL SANCHEZ GARCIA.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: 296/2000-P.

Documento que se notifica: Propuesta de Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 157 y 168 del Reglamento Epizootias de 4-2-1955.

Denunciado: LUIS MIGUEL DIAZ MAYO, D.N.I. n.º: 33.947.558.

Ultimo domicilio conocido: C/. Villafranca, 50.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: No haber procedido al enterramiento higiénico-sanitario de destrucción por métodos apropiados de un caballo.

Artículo: Art. 216 Reglamento de Epizootias. Art. 1 y 2 R.D. 1665/1976, de 7 de mayo.

Sanción: 50.000 ptas. (equivalentes a 300,51 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: 13/2001-M.

Documento que se notifica: Trámite de Audiencia.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 17 Ley Epizootias; art. 32 Reg. Epizootias.

Denunciado: ANTONIO GUTIERREZ GALVAN.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ramón y Cajal, 17.

Localidad: Utrera (Sevilla).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Transportar una expedición de 450 pollitas ponedoras sin la preceptiva Guía de Origen y Sanidad Pecuaria.

Calificación: Menos grave.

Artículo: Art. 12 Orden 18-5-1992, en concordancia con el art. 212 del Reg. Epizootias, de 4-2-1955.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y el art. 13 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se le pone de manifiesto el expediente, para que a su vista alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el plazo máximo de quince días.

EXPEDIENTE: 159/00-S.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 1 Decreto 42/1995, de 18 de abril de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Denunciado: JACINTO MORAGA MORENO, D.N.I. n.º: 51.904.829-Q.

Ultimo domicilio conocido: Urbanización Las Palmeras, 59.

Localidad: Badajoz.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Posesión de una tienda de animales de compañía sin inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 18 Decreto 42/1995 (D.O.E. n.º 48).

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: CC-353/2000-S.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239, de 6-10-1998), por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, art. 14.1, 14.2 y 14.3; Orden de 29-7-1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 93, de 18-8-1999), por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4 a).

Denunciado: TERNEX, C.I.F. n.º: B-10228310.

Ultimo domicilio conocido: C/. Hernando de Soto, 11.

Localidad: Cáceres.

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Poseer una granja de explotación porcina sin estar registrada en el Servicio de Sanidad Animal.

Calificación: Grado medio.

Artículo: R.D. 1980/1998, art. 17. Art. 3.3.6 del R.D. 1945/1983.

Sanción: 10.000 ptas. (equivalentes a 60,10 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: BA-497/2000-S.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa R.D. 1980/1998, de 18 de septiembre, M.A.P.A. (B.O.E. n.º 239, de 6-10-1998), por el que se establece un sistema de identificación y registro de animales de la especie bovina, art. 14.1, 14.2 y 14.3; Orden de 29-7-1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 93, de 18-8-1999), por la que se establece el sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina, porcina, ovina y caprina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 4 a).

Denunciado: ADOLFO GARCIA TABERNERO, D.N.I.: n.º 7.777.839.

Ultimo domicilio conocido: Travesía San Francisco, n.º 5, Bajo B.

Localidad: Olivenza (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: El libro de registro de la explotación n.º 095/BA/0293 no se encuentra debidamente cumplimentado y no hay comunicación regular a la autoridad competente de las informaciones relativas a altas y bajas de ganado bovino.

Calificación: Grado medio.

Artículo: Art. 3.3.6 R.D. 1945/1983 con arreglo a lo dispuesto en los art. 14.1, 14.2 y 14.3 del R.D. 1980/1998 y art. 4 a) de la Orden de 29-7-1999 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Sanción: 25.000 ptas. (equivalentes a 150,15 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día si-

guiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.

EXPEDIENTE: CC-PPA-124/2000.

Documento que se notifica: Resolución.

Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa Disposición Transitoria 1.ª del R.D. 425/1985, de 20 de marzo (B.O.E. n.º 80), por el que se establece el programa coordinado para la erradicación de la peste porcina africana; art. 6 R.D. 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la C.A. de Extremadura (D.O.E. n.º 116 de 2-10-1999).

Denunciado: MARTIN CARPIO RUBIO, D.N.I.: n.º 76.193.967.

Ultimo domicilio conocido: C/. Ciruelo, 15.

Localidad: Herrera del Duque (Badajoz).

Organo que incoa: Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

Instructor: Miguel Grande Palomino.

Hechos: Posesión de una granja porcina sin registrar.

Artículo: Art. 224 Reglamento Epizootias de 4-2-1955, R.D. 1665/1976, de 7 de mayo, por el que se actualizan las sanciones establecidas en el Reglamento Epizootias (B.O.E. n.º 174, de 21-7-1976).

Sanción: 100.000 ptas. (equivalentes a 601,00 euros).

Recursos que proceden: Contra la presente Resolución podrá interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo preceptuado en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El texto íntegro de la presente Resolución se encuentra en el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Junta de Extremadura, sito en Avda. de Portugal, s/n de Mérida, a donde podrá dirigirse para su constancia.